

En las fábricas de hilados y estampados «se experimenta... un tufo tan caliente y sofocante, que obliga a compadecerse de [esa gente] que en el mismo taller donde trabaja para ganar su vida, destruye su salud con el aire infecto que respira».

Dictamen de la Academia Médico-Práctica de la ciudad de Barcelona (1784)

INTRODUCCIÓN

Desde tiempo inmemorial, el trabajo ha transformado y sigue transformando el mundo, a la vez que ha configurado la sociedad moderna y representa la principal fuente de riqueza material y social; sin embargo, a causa del trabajo mueren, enferman o quedan inválidas de por vida millones de personas todos los años.

Aunque menos visibles, el trabajo también es causa de insatisfacción, sufrimientos, fatiga y desgaste de la salud de los trabajadores. Los años de vida descienden según el trabajo sea más penoso, se trabaje durante más tiempo o se esté expuesto a mayores riesgos.

Los avances tecnológicos aplicados a la actividad productiva han eliminado antiguos riesgos para los trabajadores, pero han originado otros nuevos. La utilización masiva de maquinaria ha reducido la carga física, pero las nuevas tecnologías y la nueva organización del trabajo han aumentado los riesgos posturales y la carga mental.

La producción continua y la utilización de nuevas sustancias y nuevos materiales originan riesgos desconocidos para la salud del trabajador, que sufre una exposición permanente y masiva a los mismos. Los rápidos cambios en las tecnologías, la intensificación en los ritmos de

trabajo y las demandas de mayor productividad y rapidez en la adaptación del trabajador generan estrés físico y mental. Lamentablemente, el principio del beneficio económico inmediato se ha venido anteponiendo con frecuencia al principio elemental de la eliminación y la prevención del riesgo en el trabajo.

La exposición *Trabajo y Salud. Desde la protección a la prevención* hace un recorrido a lo largo de la historia analizando las movilizaciones obreras que han modificado la legislación social, las condiciones de trabajo y el cuidado de la salud. Una reflexión sobre la evolución de las condiciones de trabajo y de su influencia en la salud de los trabajadores nos permite comprender que lo que era intolerable hace siglos se puede cambiar. Un cambio que —siendo aún insuficiente— ha tenido como protagonistas a los trabajadores, que son los únicos que pierden la salud en el trabajo.

La exposición que presentamos va dirigida principalmente al mundo del trabajo y a los especialistas en esta materia, pero también al público en general, como una llamada a la acción a fin de que se reduzcan o eliminen las situaciones de riesgo y se evite que el trabajador sufra, enferme o pierda su vida a causa del trabajo.



TRABAJO Y SALUD DESDE LA PROTECCIÓN A LA PREVENCIÓN

DIRECCIÓN
AVDA DE LA CIENCIA S/N
18006 GRANADA. ESPAÑA
T 958 131 900
www.parqueciencias.com

HORARIO
MARTES A SÁBADO Y LUNES VÍSPERA DE FESTIVO, DE 10 A 19 H.
DOMINGOS Y FESTIVOS DE 10 A 15 H.

ORGANIZAN



COLABORA



EXPOSICIÓN

TRABAJO Y SALUD DESDE LA PROTECCIÓN A LA PREVENCIÓN

PARQUE DE LAS CIENCIAS, GRANADA
DEL 11 DE MAYO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ORGANIZAN
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
FUNDACIÓN FRANCISCO LARGO CABALLERO
FRATERNIDAD-MUPRESA

COLABORA
PARQUE DE LAS CIENCIAS
ANDALUCÍA-GRANADA





01 >

HASTA 1900: ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Doktor Schnabel von Rom. El médico de la peste. El pico es una máscara de gas primitiva, rellena con sustancias olorosas que tenían la función de detener o filtrar las miasmas que flotaban en el aire, y el palo se utilizaba para tocar, mover o examinar al paciente. Grabado alemán del s. XVII

El trabajo ha sido desde tiempo inmemorial fuente de daños a la salud de los trabajadores como acreditan múltiples documentos históricos. En las minas españolas de la época romana los mineros raramente vivían más de treinta años, siendo frecuente su muerte a los 15 ó 20 años.

Casi dos mil años más tarde, las cosas no habían mejorado mucho, como demuestran los documentos sobre el trabajo en las minas de Almadén. La Revolución Industrial, a mediados del siglo XVIII, no contribuyó a mejorar las condiciones de trabajo. En las fábricas, llenas de humos y sin apenas ventilación, las condiciones de trabajo eran terribles, lo que afectaba muy particularmente a los niños de corta edad que trabajaban jornadas interminables desde los cinco o seis años, y a las mujeres, especialmente en relación con la maternidad. Los primeros informes disponibles sobre esas condiciones de trabajo ponían de manifiesto lo terrible de la situación y la necesidad de modificarla mediante mejoras en la ventilación, es decir, la adopción de lo que hoy llamaríamos medidas preventivas.



02 >

DE 1900: A LA SEGUNDA REPÚBLICA

Joven minero asturiano (h. 1920). Archivo Histórico de Hunosa "Pozo Fondón"

El cambio de siglo trajo la publicación de las primeras leyes decididamente protectoras de la seguridad y la salud de los trabajadores: la Ley de Accidentes de Trabajo de 30 de enero de 1900, conocida como ley Dato, y la Ley sobre Condiciones de Trabajo de las mujeres y de los niños de 13 de marzo de 1900. La Ley de Accidentes de Trabajo estableció un nuevo principio: «El patrono es responsable de los accidentes ocurridos a sus operarios» y, en consecuencia, «los obreros tendrán derecho a indemnización por los accidentes sufridos con ocasión o por consecuencia del trabajo». La autorización que la ley daba al empresario para que pudiera contratar un seguro que cubriera las indemnizaciones propició el nacimiento de las mutuas patronales de accidentes de trabajo.

Otro hito histórico fue el logro de la jornada de ocho horas que, ante la imposibilidad de un acuerdo político que permitiera introducirla mediante una ley, obligó al Gobierno a utilizar para ello un Real Decreto, publicado el 3 de abril de 1919, que daba así respuesta a la mítica reivindicación de los tres ochos: ocho horas de trabajo, ocho de descanso y ocho de ocio.

En el ámbito internacional debe destacarse la creación en Washington, en 1919, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el marco de la conferencia de Paz que tuvo lugar al término de la Primera Guerra Mundial.



03 >

SEGUNDA REPÚBLICA Y GUERRA CIVIL

Fábrica de cáñamo socializada, Barcelona (1936) Arxiu Fotogràfic de Barcelona

La proclamación de la Segunda República, el 14 de abril de 1931, llevó al Ministerio de Trabajo al líder socialista Francisco Largo Caballero, inaugurando así un breve pero intenso periodo de reformas sociales que incidieron especialmente en la legislación laboral durante el bienio 1931-1933. Se convierte así en realidad legal el compromiso republicano con la mejora de las condiciones de trabajo de la población obrera. Ese impulso reformista se paralizó durante el llamado "bienio negro" (1934-1936) que precedió a la Guerra Civil.

Las modificaciones lideradas por Largo Caballero se orientaron preferentemente a ampliar y profundizar los derechos de los trabajadores en relación con la protección de su salud perdida.

Las innovaciones aportadas en el campo de la salud laboral fueron: la aprobación de la Ley de Contrato de Trabajo de 1931, la Ley de Seguro Obligatorio de Trabajo de 4 de julio de 1932 y la Ley de Enfermedades Profesionales, reivindicada insistentemente por las organizaciones obreras que, dada su fecha de promulgación el 13 de julio de 1936, tuvo escasas posibilidades de surtir los efectos deseados.



04 >

LA DICTADURA HASTA 1971

Montaje de una grúa del puerto de Ensidesa en Avilés (1955) Centro de Documentación. Arcelor-Mittal (Asturias)

El régimen político nacido de la Guerra Civil asumió en el Fuero del Trabajo de 1938 el compromiso de desarrollar una "acción constante y eficaz en defensa del trabajador, de su vida y de su trabajo", y para ello se aprobó el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1940, que señalaba las "prescripciones elementales y mínimas". El reglamento fue complementado por las Ordenanzas Laborales aplicables a cada sector de actividad que debían incluir necesariamente la materia relativa a la "prevención de accidentes e higiene en los talleres", así como por otras normativas.

Sin embargo, la concepción ideológica que inspiró todas estas disposiciones, en especial la prohibición de una verdadera acción sindical, condujeron a una escasa eficacia de los dispositivos técnicos habilitados, lo que obligó a una reformulación global que tuvo lugar al iniciarse la década de los setenta.

Las ordenanzas laborales incluían la figura de los pluses de penosidad, peligrosidad y toxicidad que, en la práctica, forzaban a los trabajadores a aceptar condiciones de trabajo peligrosas a cambio de un aumento de sus escasísimos salarios. Los trabajadores no tenían más remedio que vender su salud para sobrevivir en una situación en la que las posibilidades de defenderse eran mínimas dada la fuerte represión a la que se enfrentaba cualquier intento de desarrollar una acción propiamente sindical.



05 >

DESDE LA ORDENANZA A LA LEY DE PREVENCIÓN

Rescate de los cadáveres de dos mineros sepultados en el Pozo Santa Bárbara, Turón (Asturias) (1992) Autor: J.L. Cerejido. Agencia EFE

La acción preventiva pública, en este periodo, se volvió sorprendentemente eficaz, gracias a dos cambios sustanciales: la puesta en marcha del Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la promulgación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ambas en 1971.

El Plan nació como consecuencia de que la ley de Bases de la Seguridad Social de 1966 había creado el Servicio Social de Higiene y Seguridad en el Trabajo, asumiendo en virtud de ello la Seguridad Social el objetivo de «eliminar o reducir los riesgos de los distintos centros y puestos de trabajo». Los resultados fueron espectaculares, pues el índice de accidentes laborales se redujo a la mitad en la década 1974-1984.

A partir de 1984, en cambio, la mejora se detuvo y se entró en un periodo de oscilaciones que se han mantenido hasta nuestros días, si bien en los últimos años parecen apreciarse síntomas de mejoría permanente.



06 >

DE 1995 HACIA EL FUTURO

Rescate de un obrero que quedó atrapado por un desprendimiento de tierra cuando trabajaba en un solar en Benimaclet (Valencia) (2002) Autor: Alberto Estévez. Agencia EFE

Este periodo viene marcado por la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en 1995 y sus múltiples reglamentos, la subsiguiente preocupación porque los resultados logrados en términos de siniestralidad no eran positivos, y los intentos de enderezar una situación que se resistía a adoptar la senda de la mejora, pequeña pero permanente, que caracteriza a los países con una acción preventiva bien diseñada.

El importante aumento de la siniestralidad, que se registró tras la aprobación de la Ley de Prevención, condujo a su modificación y, posteriormente, a la del Reglamento de los Servicios de Prevención en 2006. El último intento de mejora lo marca la aprobación, en junio de 2007, de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012. Asimismo cada vez deberá prestarse mayor atención a la detección, prevención, control y tratamiento de las enfermedades derivadas del trabajo, especialmente de aquellas que, como el estrés, pueden ser de origen laboral, pero también no laboral.

Las tendencias de cambio, tanto en la demografía laboral (más mujeres y más "gente mayor" en la fuerza de trabajo), como en la ocupación (una proporción creciente de los trabajadores en el sector servicios) auguran, de cara al futuro, una importancia cada vez mayor de los riesgos ergonómicos y psicosociales frente a los tradicionales, que estarán fundamentalmente ligados a los nuevos avances que, como en el caso de las nanotecnologías y partículas ultra finas, pueden incrementar diversos tipos de riesgo que se traducirán en lesiones profesionales poco conocidas y por lo tanto, sin prevención en la actualidad.